



INFORME DE ALEGACIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA AL PLAN DIRECTOR PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA EN ANDALUCÍA

Con motivo del trámite de **información pública** del Documento relativo al **Plan Director para la mejora de la conectividad ecológica en Andalucía**, el departamento de asesoramiento y visado **Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga** ha organizado dos reuniones enfocadas hacia el logro del máximo conocimiento posible del **contenido y determinaciones** del citado **Plan** que permita sustentar una **opinión fundada y objetiva** sobre el mismo e intervenir activamente en dicho trámite de participación ciudadana.

En dichos encuentros, celebrados los días 12 y 20 de mayo de 2017, se configuró un grupo de trabajo formado por 5 arquitectas con avalada solvencia en la redacción de planes urbanísticos y territoriales. En el seno de estas reuniones se estudiaron los contenidos del Plan Director, habiéndose a posteriori recabado individualmente y en grupo sus impresiones, **sugerencias y propuestas** para dotar de contenido al presente **Informe de alegaciones**.

Las **conclusiones, reflexiones, y opiniones** en general, que se pusieron de manifiesto a lo largo de dichas reuniones se refunden asimismo en el contenido del presente Informe a fin de dotarlo si cabe de una mayor **objetividad** al constituir sin duda una muestra fidedigna, y en general **coherente** del sentir del **colectivo de arquitectos de Málaga** sobre el contenido y determinaciones del **PLAN** en cuestión.

Como **primera apreciación** es de reconocer muy **positivamente** la calidad de los contenidos del Plan y la gran oportunidad que, por parte del **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía**, se nos brinda a todas las **instituciones y ciudadanos** de poder participar **por primera vez** en la historia en la **definición de los criterios** que han de regir los procesos futuros de planificación urbana y territorial. Se trata de una **oportunidad histórica** que ha de aprovecharse tanto por los intervinientes en dicho trámite de **información pública**, mediante sus **sugerencias y alegaciones**, como por la propia administración autónoma que deberá tener en cuenta las mencionadas **observaciones** en el Documento que haya de aprobarse definitivamente.

INFORME

Índice

1. Reducción de la escala de propuesta del Plan
2. Determinismo de los procesos a medio y largo plazo.
3. Énfasis en la componente social de la sostenibilidad territorial y simbiosis entre patrimonio ambiental y cultural.
4. Reflejo de las medidas en las determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio.
5. Reflejo de las medidas en las determinaciones de los Planes Urbanísticos.

1. Escala de propuesta del Plan

Según recoge el documento en información pública del **Plan Director para la mejora de la conectividad ecológica en Andalucía**, (en su apartado de Diagnóstico) el crecimiento urbanístico es uno de los factores con mayor capacidad de fragmentación de los ecosistemas y hábitats andaluces, mientras que el desarrollo de infraestructuras, a menudo asociado a estos crecimientos urbanos, es una de las causas más visibles de la pérdida de conectividad ecológica en las últimas décadas, principalmente por la ocupación o fragmentación de hábitats (por carreteras, embalses, instalaciones portuarias, etc.), pero también por la desnaturalización de los paisajes y por sus efectos directos sobre las tramas que favorecen la conectividad ecológica.

La creciente representatividad del territorio transformado por los **ecosistemas urbanos**¹ definidos como hábitat de la especie humana, conformados por las ciudades tradicionales y, de forma creciente, por enormes superficies de urbanizaciones residenciales extensivas, especialmente representativas en el litoral mediterráneo andaluz, tiene una influencia determinante en la **fragmentación del territorio**², el cambio de uso, la transformación, y el sellado del suelo y por tanto sobre la salud de los demás ecosistemas (deteriorando sus servicios ambientales, la biodiversidad y los hábitats que estos albergan).

Así, **bajar de escala y abordar el análisis y el diagnóstico concreto de la conectividad ecológica** también a nivel de **medio ambiente urbano**³, debería ser una cuestión prioritaria para el futuro Plan Director, puesto que, aunque en su borrador se incluye como parte propositiva un documento de Medidas y Seguimiento, éstas no tienen expresión ni a escala territorial ni a escala urbana, por lo que no pasa de ser una propuesta de buenas prácticas de carácter generalista.



Complementariamente se podrían incorporar otras medidas de interés, como las previstas por la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad⁴, dirigidas a promover modelos urbanísticos que favorezcan la biodiversidad y las dinámicas y flujos ecosistémicos en el contexto urbano⁵, a fin de proteger los fragmentos de naturaleza que todavía quedan englobados en la trama de las ciudades, potenciando su capacidad de funcionar como corredores ecológicos, concretamente:

- Favorecer **la integración de la biodiversidad y los ecosistemas en el ámbito de la ciudad**, promoviendo la puesta en valor de los elementos del sistema natural, evitando su marginación y favoreciendo su **función como espacios libres** y áreas de ocio y recreo (ríos, arroyos, ramblas, sistemas dunares, humedales, manantiales, etc.)
- Impulsar un diseño de espacios libres y zonas verdes que favorezca la interrelación dinámica y ecosistémica dentro de la ciudad (distribución racional de espacios, **corredores que favorezcan la conectividad entre zonas verdes**, etc.), así como la conexión entre las zonas verdes de la ciudad y el medio rural colindante.
- **Incluir en las redes y sistemas de espacios libres suelos** que, sin valor directo, si pueden potencialmente incorporar servicios ambientales esenciales, promoviendo su función de conexión en la matriz verde del espacio urbano (acondicionamiento específico de solares en localizaciones estratégicas)
- Contemplar estudio pormenorizado de los **puntos de contacto** que le dan coherencia a la matriz territorial. En este sentido, resulta ilustrativa la paradoja de que en la mayoría de las ciudades actuales no sea posible acceder a pie desde el territorio natural circundante.

2. Determinismo de los procesos a medio y largo plazo.

Los nuevos instrumentos de planeamiento territorial deben operar **planteando el inicio de los procesos** que pretenden poner en marcha más que constituir “fotos fijas” de los objetivos a los que se pretende alcanzar. En este sentido las herramientas con que contamos a día de hoy están obsoletas al corresponder, en su mayoría, con los requerimientos sociales, territoriales y económicos del pasado.

Complementariamente, la organización del territorio debe reorientarse para superar la limitación de los Planes en coincidencia con los ámbitos administrativos, **rara vez concordantes** con el de la región natural que les da soporte.

En palabras de José Fariña, la ciudad como tal no existe si no existe un territorio subsidiario de la misma que según los casos y según las épocas, puede abarcar desde unas pocas hectáreas hasta el planeta entero (en la actualidad más bien lo último).

La implementación de un **sistema de indicadores territoriales** (no contemplado en el Plan) serviría para el control del desarrollo y evaluación constantes del proceso.

3. Énfasis en la componente social de la sostenibilidad territorial y simbiosis entre patrimonio ambiental y cultural.

Lo rural, frecuentemente es el “territorio olvidado” de todos los planes, siendo nuestro ecosistema mediterráneo directamente heredero de la actividad agrícola implantada en este territorio desde la antigüedad. En este sentido la Ley 10/2015, de mayo para salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, establece en su preámbulo la siguiente premisa:

“Mientras que en la protección de los primeros (bienes culturales) prima la «conservación» del bien en su configuración prístina y en su ubicación territorial (sobre todo en los de carácter inmueble), en los segundos destaca una acción de «salvaguardia» de las prácticas y de las comunidades portadoras con el fin de preservar las condiciones de su intrínseco proceso evolutivo, que se realiza a través de la transmisión intra e intergeneracional.”

4. Reflejo de las medidas en las determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio.

Como recoge la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio de Andalucía, (EMA, 2012), los ecosistemas urbanos son los principales responsables de los cambios de uso de suelo y de su sellado y, en consecuencia, de la fragmentación del territorio. Estos impactos son significativamente más intensos en las aglomeraciones urbanas del litoral andaluz, debido a la imposición del modelo de urbanización extensiva, apoyado por el desarrollo de las infraestructuras, especialmente las viarias.

El caso de la Costa del Sol es especialmente representativo dado que el 45% de la superficie construida en este ámbito corresponde a segundas residencias con uso turístico-residencial. Destacan en este proceso la antropización del primer kilómetro de litoral de algunos municipios costasoleños que supera el 60% en casos como Torremolinos (73,8%), Fuengirola (73,4%), Málaga (72,3%), Benalmádena (69,3%), Mijas (61,7%)⁶.

Derivado del alto grado de antropización del litoral, el funcionamiento de sus ecosistemas queda en serio peligro, especialmente las funciones de conectividad ecológica longitudinal y transversal. A fin de resolver esta situación el borrador del Plan Director prevé apoyarse en el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía (PPCLA) cuyo objetivo es preservar del proceso de urbanización aquellos terrenos con características naturales, paisajísticas agrícolas o forestales relevantes, o que cumplan funciones territoriales específicas para facilitar la conexión de la zona costera con el interior, impidan la conurbación o contribuyan a la mejora de la calidad ambiental y urbana. Terrenos protegidos que han de procurar el mantenimiento y mejora de los flujos ecológicos en el litoral y entre los ecosistemas litorales y las áreas naturales y seminaturales interiores.

Sin embargo, el PPCLA no ha protegido prácticamente ninguno de los escasos espacios vacantes del litoral de la Costa del Sol Occidental, por lo que difícilmente en esta franja se va a conseguir mejora alguna en su conectividad ecológica.



A fin de no dar por desahuciado a este castigado entorno, se estima que el futuro Plan Director debería adoptar una escala de trabajo inferior, a nivel urbano, que permitiera un análisis y diagnóstico detallado, e identificar las medidas adecuadas para la regeneración de este borde costero.

La actual fase de redacción del **POT de la Costa del Sol Occidental**, constituye una oportunidad única para incorporar las premisas previstas en el borrador del Plan Director:

- Garantizar que en los procesos de redacción y revisión de los POT de ámbito subregional se incorporen adecuadamente los aspectos de mejora de la permeabilidad, de impulso a procesos de desfragmentación y de mantenimiento de la conectividad ecológica y la infraestructura verde.
- Impulsar, desde la planificación territorial y urbanística, las soluciones basadas en la naturaleza (nature-based solutions) en las estrategias de adaptación y mitigación del cambio climático, así como en la gestión de riesgos naturales, tanto en el medio rural como en el urbano.
- Impulsar la conexión entre las zonas verdes de la ciudad y el medio rural colindante, con el objetivo de que estos elementos vayan estructurando una infraestructura verde municipal.
- Sin perder de vista la previsión de soluciones que eviten que el trazado del futuro tren litoral se convierta en una nueva **barrera infranqueable** o la incorporación de medidas para salvar las ya existentes, especialmente la A-7, antigua N-340.

5. Reflejo de las medidas en las determinaciones de los Planes Urbanísticos

Por último, consideramos que la puesta en práctica de las determinaciones teóricas del Plan debe reflejarse también en las determinaciones de los Planes Urbanísticos. Sugerimos que en la normativa de los mismos pueda contemplarse la cualificación frente a cuantificación de las zonas verdes (ejemplo Torino).

La Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), es una de las primeras en España en incorporar la figura de infraestructura verde en su política y legislación territorial.

Por otra parte, este Plan no contiene compromiso presupuestario alguno. Actuaciones imprescindibles para la consecución de los fines del Plan como obtención de bolsas de suelo para corredores ecológicos, reorganización de superficies recalificadas, etc., son del todo inviables sin inversión económica.



Notas:

¹ EMA (2012), Pag.62; ISA del PPCLA (2013), Pag.48; EME (2011), Pag.13. Durante el último boom inmobiliario en el territorio andaluz se urbanizaban unas tres hectáreas de terreno al día.

² El borrador del Plan pone como ejemplos más evidentes de la fragmentación de territorio, sectores como la Axarquía, la Costa del Sol Occidental o el levante Almeriense

³ El medio ambiente urbano puede ser definido como un ecosistema especial, creado fundamentalmente por y para el ser humano, en el que se desarrollan procesos físicos, biológicos y culturales debidos al dinamismo espontáneo de las fuerzas de la naturaleza y, especialmente, a la importante intervención antrópica. Se trata de una frontera repleta de información y de conflictos y fuente de creatividad. Fuente: Pellicer Corellano, F., 2005. El Medio Ambiente Urbano: Interfase Naturaleza y Cultura. [Útp://www-etsav.upc.es/personals/monclus/cursos/1202.Útm](http://www-etsav.upc.es/personals/monclus/cursos/1202.htm)

⁴ de cuyas disposiciones emana el borrador del Plan Director, según recoge su documento de diagnóstico

⁵ dentro de su Objetivo General 4: Consolidar un modelo de gestión integrada de la biodiversidad a través de la coordinación interadministrativa y el desarrollo de las políticas sectoriales estratégicas.

⁶ Datos extraídos del EMA (2012); Estado y Tendencia de los Servicios de los Ecosistemas Urbanos en Andalucía

Málaga a 24 de Mayo de 2017

Han intervenido en la elaboración del presente Informe las siguientes arquitectas colegiadas:

Cristina Gallardo Ramírez, Marta Lomas Casanova, Marta Werner Rivera, Ana Belén Quesada Arce y María Luisa López Mielgo

que han actuado bajo la coordinación de *Juan Pedro Sánchez García*, arquitecto del departamento de Asesoramiento y Visado del COAMA.
